

## RESOLUCIÓN No 929 ( 05-AGOSTO-2022)

**«Por medio de la cual se modifica la parte motiva de la Resolución No. 853 de julio 25 de 2022»**

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 27 de mayo de 2022 se expidió la Resolución No. 500 «*Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el enlace institucional <https://invitaciones.idartes.gov.co/home> el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la *INVITACIÓN PÚBLICA ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES*.

Que, el 25 de julio de 2022 se expidió la Resolución No. 853 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que, en la parte motiva de la citada resolución se mencionó entre los ganadores de la *INVITACIÓN PÚBLICA ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES*, a:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚM. DE DOC. DE IDENTIDAD	PUNTAJE	VALOR RECONOCIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	
2590	COLECTIVO	CROCHE TÍTERES	VICTORIA CATALINA SANCHEZ CALDERON	CÉDULA DE EXTRANJERIA	938284	90	2.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	

Que, en la citada resolución, se evidenció error de digitación en el tipo y número de documento de identidad de VICTORIA CATALINA SÁNCHEZ CALDERON, representante de CROCHE TÍTERES, siendo lo correcto indicar lo siguiente:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚM. DE DOC. DE IDENTIDAD	PUNTAJE	VALOR RECONOCIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	
2590	COLECTIVO	CROCHE TÍTERES	VICTORIA CATALINA SANCHEZ CALDERON	CÉDULA CIUDADANIA	53.103.863	90	2.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	

## RESOLUCIÓN No 929 ( 05-AGOSTO-2022 )

**«Por medio de la cual se modifica la parte motiva de la Resolución No. 853 de julio 25 de 2022»**

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar la parte motiva de la resolución 853 del 25 de julio de 2022 con el fin de aclarar el documento de identificación de la ganadora VICTORIA CATALINA SÁNCHEZ CALDERON.

Que, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, el mismo establece lo siguiente: *«En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».*

Que, en consecuencia, resulta procedente modificar la información en la parte motiva de la citada resolución, en el sentido de aclarar el documento y número de identificación de la ganadora VICTORIA CATALINA SÁNCHEZ CALDERON.

En consideración de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la parte motiva de la Resolución No. 853 del 25 de julio de 2022, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚM. DE DOC. DE IDENTIDAD	PUNTAJE	VALOR RECONOCIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
2590	COLECTIVO	CROCHE TÍTERES	VICTORIA CATALINA SANCHEZ CALDERON	CÉDULA CIUDADANIA	53.103.863	90	2.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 853 de julio 25 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a VICTORIA CATALINA SÁNCHEZ CALDERO, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada a la página web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.



**RESOLUCIÓN No 929**  
**( 05-AGOSTO-2022 )**

**«Por medio de la cual se modifica la parte motiva de la Resolución No. 853 de julio 25 de 2022»**

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 05-AGOSTO-2022



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Subdirector de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sanchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Estefanía Piedrahita - Contratista Área de Convocatorias



**RESOLUCIÓN No. 500**  
**( 27-MAYO-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES»**

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de*





**RESOLUCIÓN No. 500**  
**( 27-MAYO-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES»**

*políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo generar una red de equipamientos culturales sustentables que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar acciones y alianzas para apropiación de los equipamientos culturales con artistas locales, líderes territoriales y medios comunitarios.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Equipamientos Culturales contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la invitación pública *¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES*. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad *“Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”*.

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:



**RESOLUCIÓN No. 500**  
**( 27-MAYO-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES»**

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 2506
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA - ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES
Valor	\$ 100.000.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	MAYO 17 DE 2022

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la invitación pública *¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES*.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Dar apertura a la invitación pública *¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES*, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°:** Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la invitación pública *¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES*, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2506 de mayo 17 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 3°:** Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Gerencia de Escenarios, aprobados por la Subdirección de Equipamientos Culturales y hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°:** Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas; las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

**ARTÍCULO 5°:** El Subdirector de Equipamientos Culturales, en su calidad de





**RESOLUCIÓN No. 500**  
**( 27-MAYO-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES»**

ordenador del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

**ARTÍCULO 6º:** Publicar la presente resolución como la información concerniente a la invitación pública **¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES**, en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (<https://invitaciones.idartes.gov.co/>).

**ARTÍCULO 7º:** La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 27-MAYO-2022

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Subdirector de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión (OAJ):</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó (OAJ):</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó (OAJ):</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó (OAJ):</b>	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó Área de Convocatorias</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Estefanía Piedrahita Villa - Contratista de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 853 ( 25-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la invitación pública ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 27 de mayo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 500, «*Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la *invitación pública ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES*.

Que el 21 de junio de 2022 se cerró el proceso de inscripciones en la *invitación pública ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES*, recibiendo ciento once (111) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Calidad artística: fundamentación de la temática, desarrollo artístico y estético de la propuesta.	40
Pertinencia con el enfoque de programación del escenario al que se postula: la propuesta aporta al enfoque de programación del escenario.	30
Viabilidad técnica y logística: el formato (pequeño o mediano) del espectáculo y los requerimientos técnicos de la puesta en escena, son coherentes con las condiciones físicas y técnicas del (de los) equipamiento(s) seleccionado(s).	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

Que el 19 de julio de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la *INVITACIÓN PÚBLICA ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES*, el cual está conformado por Heidy Liliana Briceño López, Estefanía Calderón Quintana y Juan Sebastián Aldana.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.





## RESOLUCIÓN No. 853 ( 25-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la invitación pública ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, se recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOC. DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL RECONOCIMIENTO MONETARIO
2725	PERSONA JURÍDICA	LA FUNDACION DE TEATRO DITIRAMBO	LUCERO ELIZABETH RODRIGUEZ FAJARDO	N.I.T	800.209.686-3	98	\$2.000.000
2711	PERSONA NATURAL	MARTHA ISABEL MARQUEZ QUINTERO	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	66.955.879	96	\$5.000.000
2739	COLECTIVO	MULTITOMA DANZA	RAFAEL ARTURO CHITIVA ZAMUDIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.101.820	96	\$2.000.000
2645	PERSONA NATURAL	VICTORIA EUGENIA DUQUE ARANGO	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	43.594.319	95	\$2.000.000
2655	PERSONA NATURAL	YEISON ANDRES CELIS CADENA	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.024.503.416	95	\$2.000.000
2681	COLECTIVO	LA SANTÍSIMA TRINIDAD	JUAN SEBASTIAN CRUZ PRIETO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.084.016	95	\$2.000.000
2733	PERSONA JURÍDICA	LA FUNDACION DE TEATRO DITIRAMBO	LUCERO ELIZABETH RODRIGUEZ FAJARDO	N.I.T	800.209.686-3	95	2.000.000
2736	PERSONA NATURAL	JULIO ENRIQUE ESCALLON VANEGAS	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.554.465	95	\$2.000.000
2683	COLECTIVO	ACRÓPOLIS ENTERTAINMENT	JUAN DIEGO MUÑOZ COLMENARES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.007.379.182	94	\$5.000.000
2623	COLECTIVO	CONTRAINDUSTRIA	SERGIO IVAN SANTANA ENRIQUE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.100.959.773	93	\$2.000.000
2729	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA TEATRO LABORATORIO LA HUELLA	MAURICIO CORDOBA	N.I.T	900.358.756-1	93	\$3.500.000
2737	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA ESARTEC	AURORA VARGAS RODRIGUEZ	N.I.T	830.124.846-8	93	\$5.000.000
2326	PERSONA JURÍDICA	COSMOSFERA SAS	EDUARDO CANAL GUARNE	N.I.T	900.560.321-6	92	\$5.000.000
2686	COLECTIVO	PÁJARA PINTA COLECTIVO	JOSE FERNANDO PINEDA NOVA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	91.525.342	92	\$2.000.000
2627	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INTI AMARU	ANGIE TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ	N.I.T	900.989.031-8	91	\$5.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 853 ( 25-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la invitación pública ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2640	COLECTIVO	LABORATORIO DE BAILE FLAMENCO DE BOGOTÁ	LUIS FRANCISCO JIMENEZ ROMERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.488.507	91	\$3.500.000
2665	PERSONA NATURAL	JULIANA ATUESTA ORTIZ	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.867.279	91	\$2.000.000
2318	PERSONA NATURAL	EUGENY YUNIS DE CASTRO	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	66.683.897	90	\$2.000.000
2345	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO DE TÍTERES PACIENCIA DE GUAYABA	FABIO CORREA RUBIO	N.I.T	860.503.691.9	90	\$2.000.000
2377	COLECTIVO	LION BIGMAO	OSCAR LEONARDO OROBIO MURILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.113.641.121	90	\$3.500.000
2439	COLECTIVO	EL ARPA EN TRADICION	ALEJANDRO ANCIZAR MUÑOZ MARTINEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.013.631.999	90	\$5.000.000
2463	PERSONA NATURAL	GILBERTO JAISON UMAÑA	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.018.441.705	90	\$3.500.000
2590	COLECTIVO	CROCHE TÍTERES	VICTORIA CATALINA SÁNCHEZ CALDERÓN	CÉDULA EXTRANJERÍA	938284	90	\$2.000.000
2669	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN PURPURA	WILLIAM ALFONSO GUEVARA QUIROZ	N.I.T	830.088.555-5	90	\$2.000.000
2689	COLECTIVO	CACAO MUNCH	ALEJANDRO POSADA GUEVARA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.415.841	90	\$5.000.000
2694	PERSONA NATURAL	ALBERT ENRIQUE MEDINA CORTES	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.223.345	90	\$3.500.000
2696	PERSONA NATURAL	OSCAR MIGUEL CORREDOR AMAYA	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.600.480	90	\$2.000.000
2708	COLECTIVO	SUBANTRÓPICO	GUSTAVO ADOLFO TORRES MARIN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.150.719	90	\$3.500.000
2724	PERSONA NATURAL	NICOLAS PELAEZ SALAZAR	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.061.772.234	90	\$5.000.000
2727	COLECTIVO	TEATRAPO PRODUCCIONES	JANNETH PATRICIA GOMEZ ORTIGOZA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	29.678.898	90	\$3.500.000
2738	PERSONA JURÍDICA	DROMOS PROJECT	KELLY CRISTINA GARCES OCORO	N.I.T	830.112.902-0	90	\$5.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2506
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA - ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 853 ( 25-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la invitación pública ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Valor	\$100.000.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MAYO 17 DE 2022

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la *INVITACIÓN PÚBLICA ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES*, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos monetarios a los siguientes participantes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOC. DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL RECONOCIMIENTO MONETARIO
2725	PERSONA JURÍDICA	LA FUNDACION DE TEATRO DITIRAMBO	LUCERO ELIZABETH RODRIGUEZ FAJARDO	N.I.T	800.209.686-3	98	\$2.000.000
2711	PERSONA NATURAL	MARTHA ISABEL MARQUEZ QUINTERO	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	66.955.879	96	\$5.000.000
2739	COLECTIVO	MULTITOMA DANZA	RAFAEL ARTURO CHITIVA ZAMUDIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.101.820	96	\$2.000.000
2645	PERSONA NATURAL	VICTORIA EUGENIA DUQUE ARANGO	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	43.594.319	95	\$2.000.000
2655	PERSONA NATURAL	YEISON ANDRES CELIS CADENA	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.024.503.416	95	\$2.000.000
2681	COLECTIVO	LA SANTÍSIMA TRINIDAD	JUAN SEBASTIAN CRUZ PRIETO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.084.016	95	\$2.000.000
2733	PERSONA JURÍDICA	LA FUNDACION DE TEATRO DITIRAMBO	LUCERO ELIZABETH RODRIGUEZ FAJARDO	N.I.T	800.209.686-3	95	2.000.000
2736	PERSONA NATURAL	JULIO ENRIQUE ESCALLON VANEGAS	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.554.465	95	\$2.000.000
2683	COLECTIVO	ACRÓPOLIS ENTERTAINMENT	JUAN DIEGO MUÑOZ COLMENARES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.007.379.182	94	\$5.000.000
2623	COLECTIVO	CONTRAINDUSTRIA	SERGIO IVAN SANTANA ENRIQUE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.100.959.773	93	\$2.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. ( 25-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la invitación pública ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2729	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA TEATRO LABORATORIO LA HUELLA	MAURICIO CORDOBA	N.I.T	900.358.756-1	93	\$3.500.000
2737	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA ESARTEC	AURORA VARGAS RODRIGUEZ	N.I.T	830.124.846-8	93	\$5.000.000
2326	PERSONA JURÍDICA	COSMOSFERA SAS	EDUARDO CANAL GUARNE	N.I.T	900.560.321-6	92	\$5.000.000
2686	COLECTIVO	PÁJARA PINTA COLECTIVO	JOSE FERNANDO PINEDA NOVA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	91.525.342	92	\$2.000.000
2627	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INTI AMARU	ANGIE TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ	N.I.T	900.989.031-8	91	5.000.000
2640	COLECTIVO	LABORATORIO DE BAILE FLAMENCO DE BOGOTÁ	LUIS FRANCISCO JIMENEZ ROMERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.488.507	91	\$3.500.000
2665	PERSONA NATURAL	JULIANA ATUESTA ORTIZ	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.867.279	91	\$2.000.000
2318	PERSONA NATURAL	EUGENY YUNIS DE CASTRO	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	66.683.897	90	\$2.000.000
2345	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO DE TÍTERES PACIENCIA DE GUAYABA	FABIO CORREA RUBIO	N.I.T	860.503.691.9	90	\$2.000.000
2377	COLECTIVO	LION BIGMAO	OSCAR LEONARDO OROBIO MURILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.113.641.121	90	\$3.500.000
2439	COLECTIVO	EL ARPA EN TRADICION	ALEJANDRO ANCIZAR MUÑOZ MARTINEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.013.631.999	90	\$5.000.000
2463	PERSONA NATURAL	GILBERTO JAISON UMAÑA	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.018.441.705	90	\$3.500.000
2590	COLECTIVO	CROCHE TÍTERES	VICTORIA CATALINA SÁNCHEZ CALDERÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	53.103.863	90	2.000.000
2669	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN PURPURA	WILLIAM ALFONSO GUEVARA QUIROZ	N.I.T	830.088.555-5	90	\$2.000.000
2689	COLECTIVO	CACAO MUNCH	ALEJANDRO POSADA GUEVARA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.032.415.841	90	\$5.000.000
2694	PERSONA NATURAL	ALBERT ENRIQUE MEDINA CORTES	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.223.345	90	\$3.500.000
2696	PERSONA NATURAL	OSCAR MIGUEL CORREDOR AMAYA	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.600.480	90	\$2.000.000





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 853 ( 25-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la invitación pública ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2708	COLECTIVO	SUBANTRÓPICO	GUSTAVO ADOLFO TORRES MARIN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.150.719	90	\$3.500.000
2724	PERSONA NATURAL	NICOLAS PELAEZ SALAZAR	N.A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.061.772.234	90	\$5.000.000
2727	COLECTIVO	TEATRAPO PRODUCCIONES	JANNETH PATRICIA GOMEZ ORTIGOZA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	29.678.898	90	\$3.500.000
2738	PERSONA JURÍDICA	DROMOS PROJECT	KELLY CRISTINA GARCES OCORO	N.I.T	830.112.902-0	90	\$5.000.000

**PARÁGRAFO 1:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la invitación pública, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOC. DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL
2320	COLECTIVO	VINILEROS DEL TRÓPICO	NICOLAS CASTELLANOS NEIRA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.882.909	89
2434	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL SON DE MI TIERRA	EDUAR RICARDO TAPIA BARRERO	N.I.T	900.610.369-4	89
2465	COLECTIVO	AEROTOPIA DANZA, CUERPO Y AIRE	JENIFFER PAOLA LIZCANO CUBILLOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	53.041.884	89
2730	PERSONA JURÍDICA	DROMOS PROJECT	KELLY CRISTINA GARCES OCORO	N.I.T	830.112.902-0	89
2649	COLECTIVO	OBLIVIO TEATRO	CRISTIAN ANTONIO GIRALDO PINEDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.010.244.596	88
2596	COLECTIVO	PAPAYA PARTIDA	HEIDY NATALIA RIVEROS MENDOZA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.583.379	87

**PARÁGRAFO 2:** Recibir el 100% del reconocimiento monetario concertado con la Subdirección de Equipamientos Culturales, bajo las condiciones tributarias que apliquen a cada propuesta seleccionada, una vez finalice su presentación y entregue la documentación requerida para el trámite de pago.

**ARTÍCULO 2º:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación pública, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento.

**ARTÍCULO 4º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 853 ( 25-JULIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la invitación pública ¡SÚMATE A LA PROGRAMACIÓN! OBRAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO EN ESCENARIOS DEL IDARTES, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 5º:** Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO 6º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **25-JULIO-2022**

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Subdirector de las Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Estefanía Piedrahita Villa - Contratista Área de Convocatorias.